El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con fuerza de

## ĹΕΥ:

ARTICULO 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 7º de la Constitución Provincial y Artículos 1º y 2º de la Ley General de Expropiaciones Nº 2210, una fracción de terreno, parte de mayor extensión, ubicada en el Distrito Santa Rosa — Departamento de Valle Viejo - con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, y cuyos datos catastrales son los siguientes: PARTE DEL PADRON Nº 2181 – LO-TE 13 — SECCION "G" — PROPIETARIOS! HERMOGENES ANTONIO RETAMOZO Ÿ PAULA DORA DEL VALLE ROBLEDO DE RETAMOZO – UBICACION: Distrito de Santa Rosa – Departamento de Valle Viejo - MEDIDAS: Al Norte: 3,00 mts.; al Sur: 3,00 mts.; al Este: 49,70 mts y al Oeste: 49,70 mts. - LINDEROS: Al Norte con Callejón Público; al Sur: con propiedad de RAMON L. QUEVEDO; al Este: con Callejón Público y al Ocste: con el remanente del Padrón Nº 2181, correspondiente a la propiedad de HER-MOGENES ANTONIO RETAMOZO y PAU-LA DORA DEL VALLE ROBLEDO DE RE-TAMOZO. - SUPERFICIE TOTAL A EX-PROPIAR: 149,10 m2, VALUACION: \$ 150 aproximadamente.

ARTICULO 2º — La fracción de terreno cuya expropiación se dispone por el Artículo 1º de esta Ley, será transferido sin cargo al guno a la Municipalidad del Distrito de Santa Rosa — Departamento Valle Viejo, a los efectos de que pueda proseguir las obras de pavimentación en que se encuentra empeñada la referida Comuna.

ARTICULO 3º — El gasto que determine el cumplimiento del presente instrumento legal, se tomará de las partidas especiales que a tales fines prevé el Presupuesto General de la Provincia para 1975, imputación a la misma.

ARTICULO  $4^{\circ}$  — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS SEIS DIAS DEL MES

----o0o---o0o----

Lev Nº 2990 - (Deto. Nº 4092)

EXPROPIACION DE TERRENO EN SAN-TA ROSA – VALLE VIEJO PARA SER TRANSFERIDO A LA MUNICIPALIDAD

## DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Antonio Onésimo Saadi Presidente Provisorio Cámara de Senadores

Sehastián Alejandro Corpacci Presidente Cámara de Diputados

> Juan Marcelo Savio Secretario Cámara de Senadores

Gustavo A. Oviedo Secretario Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Octubre de 1975.

Decreto O.P. No 4092

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuniquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

> M O T T Maxzud Angel Yadón